

DESPACHO COMISORIO NO. 017

ARTICULO 37 y ss. DEL C.G.P.

EL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

COMISIONA

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI a cargo del señor **JUAN PABLO PAREDES CAMPO** o quien
haga sus veces

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PONTEVEDRA –PH-

DEMANDADO: ERNESTO FELDMAN SITLONIK C.E.: 189.479

RADICACIÓN: 760014003-004-2005-00610-00

Me permito comunicarle que mediante providencia 653 del 11 de febrero de 2019 (fol. 40 C-2), el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles tales como televisor, VHS, DVD 'S, cuadros, joyas, ubicados en la CONJUNTO RESIDENCIAL PONTEVEDRA –PH, carrera 72 No. 13A-56 de la ciudad de Cali o en la dirección que se indique en el momento de la diligencia, de propiedad de los demandados **ERNESTOFELDMAN STLONIK**, identificados con las cédulas de Extranjería No. **189.479** **LIMITESE EL EMBARGO A LA SUMA DE CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS \$110.000.000.00.** Se faculta al comisionado para nombrar, posesionar al mismo o relevar y fijarle honorarios. Notifíquese su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Art. 2, 4, 9. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 del 28 de Agosto de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa. Líbrese el respectivo despacho comisorio. **NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (FDO) CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA**"

El (La) Doctor (a) HERRY MARTINEZ ROJAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 16.785.971 y T.P. 95.128 del C.S. de la J. actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy once (11) de marzo del dos mil dos mil veinte (2020).

JAIR PORTILLA GALLEG0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

Firmado Por:

**JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9de5f3351e292ac26fbd204991d48e33ea890345857ef6ad57dc7bcbdc1ff8d5

Documento generado en 09/02/2021 04:02:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**